



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....  
167



BUENOS AIRES, - 2 MAR 2005

VISTO el expediente N° 10131/04 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 196/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....

167

LIC. DANIEL F. VILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

167



#### ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas.**

- Interpretar las características básicas del funcionamiento y regulación de las estructuras del sector público.
- Implementar acciones en el ámbito del control en el sector público bajo la supervisión del responsable del área.
- Colaborar en la sistematización, análisis e interpretación de información emanada del sector público.
- Identificar la necesidad de cambios en los procesos administrativos auditados.
- Participar en la elaboración y aplicación de técnicas de control y procedimientos de auditoría en el sector público.
- Colaborar en el análisis, diseño y aplicación de técnicas y herramientas que aseguren la adecuada evaluación del control interno y la realización de pruebas de auditoría, bajo muestras válidas y suficientes.

*Su  
Pue  
Zar  
M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

167



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas TÍTULO: TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

#### PRIMER CUATRIMESTRE

1	Introducción a la Administración Pública	5	70
2	Elementos de Administración	6	90
3	La Administración Pública y sus Sistemas Racionalizadores	6	90
4	Principios de Derecho Administrativo	6	90
5	Introducción a la Informática	7	100

#### SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Elementos Básicos de Estadísticas y Matemática Financiera	6	90
7	Finanzas Públicas	5	70
8	Gestión Pública y Administración de Programas	6	90
9	Sistema de Información I	6	90
10	Organismos de Control del Sector Público	6	90

#### TERCER CUATRIMESTRE

11	Normas Generales de Control Interno	6	90
12	Sistemas de Información II	5	70
13	Auditoría y Control de la Responsabilidad Pública	5	70
14	Auditoría Integral: Financiera, Legal y Operativa	5	70
15	Técnica para la Confección de Programas de Auditoría	8	120

#### CUARTO CUATRIMESTRE

16	Técnicas para la Evaluación de Auditoría e Identificación de Conclusiones	5	70
17	Práctica de Auditoría Integral	6	90
--	Trabajo Final	---	150

*Su.*  
CARGA HORARIA TOTAL: 1.600 HORAS

*M.A.*